

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2017

NORMATIVA: Decreto 71/2016, de 10 de mayo (BOPV de 13 de mayo de 2016).

OBJETO: Establecer para el año 2017, en la Comunidad Autónoma de Euskadi, los días inhábiles a efectos laborales con carácter retribuable.

Tienen dicho carácter:

1º. Todos los domingos del año.

2º. Las festividades que a continuación se señalan:

6 de enero,	Epifanía del Señor
13 de abril,	Jueves Santo
14 de abril,	Viernes Santo
17 de abril,	Lunes de Pascua de Resurrección
1 de mayo,	Fiesta del Trabajo
25 de julio,	Santiago Apóstol
15 de agosto,	Asunción de la Virgen
12 de octubre,	Fiesta Nacional
1 de noviembre,	Todos los Santos
6 de diciembre,	La Constitución
8 de diciembre,	Inmaculada Concepción
25 de diciembre,	Natividad del Señor

3º. Dos días con carácter de fiestas locales, retribuidos y no recuperables, que les serán comunicados tan pronto sean aprobados y publicados.

4º. Asimismo se comunicarán las festividades propias de las diversas Comunidades Autónomas, tan pronto sean publicadas.